



Intercambio automático de información financiera según la norma de la OCDE

A partir de 2018 en relación con la implementación de nuevas disposiciones del Código Fiscal de la Federación Rusa y debido a la incorporación de Rusia al intercambio automático internacional de la información financiera con los Estados extranjeros según la norma de OCDE surgió la obligación para los clientes y las personas, que tienen la intención de ser clientes, de descubrir a los bancos y otras organizaciones del mercado financiero (en adelante OMF) la información y los documentos sobre la existencia de la residencia fiscal extranjera, así como presentar su número de identificación fiscal extranjero.

Con ello, las organizaciones del mercado financiero están obligadas a solicitar la información correspondiente y comprobar su autenticidad y ausencia de contradicciones..

Además, las compañías y las estructuras que no son personas jurídicas, pero son clientes de la OMF, o tienen la intención de serlo, están obligadas a presentar la información sobre sus personas que ejercen el control (propietarios beneficiarios), su residencia fiscal y su número de identificación fiscal extranjero.

En el caso de que el beneficiario, según el contrato de prestación de servicios financieros con la OMF, sea un tercero, el cliente/persona que tenga la intención de ser cliente tendrá la obligación de presentar la información sobre tal beneficiario.



Obligaciones del cliente de la OMF*



La persona que aspira ser cliente de la OMF, al firmar el convenio sobre la prestación de servicios financieros, está obligada a rellenar el modelo de autocertificación ofrecida por la OMF



Los clientes existentes, así como las personas que aspiran firmar el nuevo convenio sobre la prestación de servicios financieros están obligados a presentar la información sobre su estado fiscal y su número de identificación fiscal extranjero por la solicitud de la OMF.

Qué datos debe presentar el cliente?

- Lugar de domicilio/lugar de estancia/empadronamiento en el Estado extranjero
- Estado (territorio) de la residencia fiscal
- Identificador fiscal extranjero o su análogo
- confirmación del identificador fiscal extranjero en caso de su diferencia del formato establecido
- tipo de actividad de la persona jurídica/estructura sin formar la persona jurídica, incluyendo la información si ella representa una organización no financiera activa o pasiva
- información referente a las personas que ejercen control de la organización no financiera pasiva, si ellas son residentes fiscales extranjeros.

Atención! En caso de que haya dudas con respecto a la residencia fiscal extranjera del cliente, beneficiarios o personas que ejerzan su control directa o indirectamente, se recomienda a la OMF descubrir y transmitir la información más detallada posible al SFF de Rusia, incluyendo el caso de descubrir signos de pertenencia a varias jurisdicciones extranjeras, cuando la información se prestará en cuanto a cada una de ellas.

Es necesario el consentimiento del cliente?

La presentación a la OMF de la información sobre la residencia fiscal del cliente beneficiario y sobre las personas que ejercen control directa o indirectamente en el SFF de Rusia no constituye violación de la legislación rusa en vigor y no exige su consentimiento.

! Una atención especial se dedica a los clientes que hayan obtenido la residencia fiscal en las jurisdicciones que otorgan la ciudadanía o el estado de residente fiscal a cambio de inversiones o pago en base legal. En caso de descubrir tal residencia fiscal extranjera la OMF solicita al cliente/persona que aspira serlo, una información adicional con el objeto de establecer su estado de residencia fiscal de hecho.

Cuáles son las consecuencias de la renuncia a presentar la información?

En caso de que el cliente no presente la información solicitada por la OMF, o presente una información no completa o desinformación premeditada, la OMF tendrá derecho a:

- negarse a firmar el convenio de prestación de servicios financieros
- rescindir el convenio de prestación de servicios financieros unilateralmente o negarse a realizar operaciones a favor de tal cliente o por su encargo según el convenio anteriormente firmado

Información más detallada:

1. Capítulo 20.1 del Código Fiscal de la Federación Rusa "Intercambio automático de la información financiera con los Estados/territorios extranjeros"
2. Decreto del Gobierno de la Federación Rusa del 16.06.2018 N 693 "Sobre la realización del intercambio automático internacional de información financiera con las autoridades competentes de Estados (territorios) extranjeros"
3. El sitio web oficial de la OCDE (<https://www.oecd.org/tax/automatic-exchange/common-reporting-standard/>);
4. El sitio web oficial del SFF de Rusia (<https://340fzreport.nalog.ru/>);